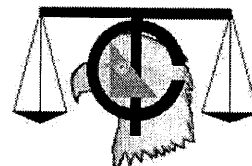




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

USHUAIA, 10 JUN 2016

VISTO: Expediente Letra TCP DA N° 111/2016, caratulado:
"S/CONTRATACIÓN SOLICITADA POR NOTA INTERNA N° 984/16 LETRA:
TCP-SC"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 193/2016, se autorizó la contratación de la Sra. MONTIGEL Romina Lorena, D.N.I. N° 32.447.422, bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios, a efectos de conformar los equipos de trabajo para abocarse a la Auditoría de Acreencias del IPAUSS conforme lo establecido por Resolución Plenaria N° 026/16, así como también integrar las auditorías proyectadas en la Delegación de Control A.R.E.F.

Que la citada contratación se encuentra registrada bajo el N° 91 y entró en vigencia el día 16/05/2016, por el plazo de TRES (3) meses y por la suma mensual de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00).

Que mediante Nota Interna Letra: TCP-PROSC N° 1289/16 de fs. 40 se informa que la Sra. MONTIGEL Romina Lorena, ha prestado servicios en la Secretaría Contable el día 16/05/2016.

Que la Auditora Fiscal C.P. María Paula PARDO, mediante Nota Interna Letra: T.C.P.-C.A. IPAUSS N° 1222/2016, obrante a fs. 39, informa que la contratada ha prestado servicios en la Delegación T.C.P. - C.A. IPAUSS, por el período comprendido entre el 16/05/16 al 31/05/16, cumpliendo efectivamente con las tareas objeto del Contrato de Locación suscripto.

Que la contratada ha presentando para su cancelación la factura C N° 0001-00000001, por la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500,00), correspondiente a los servicios prestados por el período comprendido entre el 16/05/2016 al 31/05/2016, obrante a fs. 38.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Que se ha verificado que el certificado de Cumplimiento Fiscal agregado a fs. 15 se encuentra vigente.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación, conforme comprobante de compras mayores N° 49/2016 obrante a fs. 41.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el Art. 15° inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto y autorizar el pago de la factura C N° 0001-00000001 a la Sra. MONTIGEL Romina Lorena, por la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500,00), en concepto de los servicios prestados por el período comprendido entre el 16/05/2016 al 31/05/2016, en el marco del Contrato de Locación de Servicios Registrado bajo el N° 91, delegando en Dirección de Administración la emisión de la respectiva orden de pago. En un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.400 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 3°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 2 2 9 -/2016.

TCP
Confeccionó 
Controló DF
Corrigió M7

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia